

**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR**

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que celebran, de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**, con RUC N° 20527147612, domicilio legal en la Av. Micaela Bastidas N° 480, distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor **WERNER MÁXIMO SALCEDO ÁLVAREZ**, identificado con DNI N° 40160380, según Resolución N° 005-2023-JNE, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y, de la otra parte, el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, con RUC N° 20131366966, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto S/N, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Ministro, señor **JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ**, identificado con DNI N° 23272702, nombrado mediante Resolución Suprema N° 126-2024-PCM, a quien en adelante se le denominará **EL MININTER**.

Toda referencia a **EL GOBIERNO REGIONAL** y a **EL MININTER** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 25 de noviembre de 2024, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer compromisos de cooperación destinados a la ejecución del Proyecto de Inversión "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN POLICIAL "SANTA ROSA" CUSCO DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con Código Único de Inversiones N° **2627405**; conforme a los lineamientos y disponibilidad presupuestal de **EL GOBIERNO REGIONAL**.
- 1.2. En la Cláusula Octava del Convenio antes mencionado, se dispone que cualquier modificación, ampliación o restricción que **LAS PARTES** estimen conveniente efectuar en el Convenio, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia, se hará mediante Adenda.
3. Considerando el Oficio N° 76-2025-GR CUSCO/GR de fecha 28 de enero de 2025, remitido por **EL GOBIERNO REGIONAL**, **LAS PARTES** acordaron suscribir la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cusco y el Ministerio del Interior.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

- 2.1. El objeto de la presente Adenda es modificar los numerales 3.1.1 y 3.1.2 de la Cláusula Tercera: De los compromisos de las partes, relacionado con los compromisos de **EL GOBIERNO REGIONAL**, y, modificar los numerales 3.2.1 y 3.2.2 de la Cláusula Tercera: De los compromisos de las partes, relacionado con los compromisos de **EL MININTER**, a través de **LA PNP**; los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES.

3.1 EL GOBIERNO REGIONAL se compromete a:

- 3.1.1 Constituirse como Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de **LA INVERSIÓN**, dentro del marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).
- 3.1.2 Gestionar y asumir el financiamiento de **LA INVERSIÓN**, en el marco del Mecanismo de Obras por Impuestos, tanto de la fase de Formulación y Evaluación, en lo que corresponda,



como de la fase de Ejecución de **LA INVERSIÓN** que comprende la elaboración del Expediente Técnico, la Ejecución Física de la Obra y la Liquidación con su consecuente cierre en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI).

(...)



3.2 EL MININTER, a través de LA PNP, se compromete a:

3.2.1 Realizar los registros correspondientes en el Banco de Inversiones a través de la Unidad Formuladora de **LA INVERSIÓN** (Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio del Interior - OPMI MININTER), a fin que **EL GOBIERNO REGIONAL** se constituya como Unidad Formuladora de **LA INVERSIÓN**.

3.2.2 Remitir el estudio de preinversión a nivel de perfil de **LA INVERSIÓN** a **EL GOBIERNO REGIONAL**, con todos sus Anexos que sirvieron de base para declarar la viabilidad."



CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que los demás términos y condiciones del Convenio que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de la presente Adenda, la suscriben en dos (2) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima a los 21 días del mes de FEBRERO del año 2025.



WERNER MÁXIMO SALCEDO ALVAREZ
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Cusco



JUAN JOSÉ SANTIVÁNEZ ANTÚNEZ
Ministro
Ministerio del Interior

